



Resolución Directoral Regional

N.º 0042 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 09 ENE. 2024

VISTO: el Expediente N° 019-2024933157, que contiene el Memorando N° 059-2024-GRSM/DRESM/OA/GRR.HH/D, de fecha 09 de enero de 2024, en un total de cinco (05) folios útiles, y;

CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)"

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, de acuerdo al numeral 6.1.3.2. del Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan la investigación y el proceso administrativo disciplinario para profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial", aprobado por RVM N° 091-2021-MINEDU; establece que se debe contar con miembros titulares y que cada uno de ellos cuenta con (1) miembro alterno, según indica: "a) se conforma en la DRE, y está constituida por tres (3) miembros titulares:

1. Un representante del titular de la DRE, quien la presidirá;
2. Un representante de la oficina de personal de la DRE, profesional en derecho, quien actuará como ST y que presta servicios a tiempo completo y de forma exclusiva; y,
3. Un especialista en educación de la DRE.



Resolución Directoral Regional

N.º 0042 -2024-GRSM/DRE

Que, el numeral 6.1.2 del documento normativo de la mencionado en el párrafo anterior, sobre periodo de designación indica: a) El periodo de designación de los miembros de las comisiones es de (2) años; pudiendo disponerse dentro de dicho periodo su modificación. Los miembros reemplazantes de las comisiones se mantienen en el cargo por el tiempo que resta de los (2) años del periodo de vigencia de las comisiones. El titular de la entidad emite el acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0664-2022-GRSM/DRE, de fecha 29 de abril de 2022, se conforma la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Dirección Regional de Educación de San Martín, con eficacia anticipada a partir del 01 de abril de 2022, el cual se encuentra integrada de acuerdo al cuadro del artículo dos de la misma;

Que, a mediante Resolución Directoral Regional N° 0361-2023-GRSM/DRE, de fecha 27 de febrero de 2023, se reconfirma la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Dirección Regional de Educación de San Martín, a partir del 21 febrero de 2023, el cual se encontraba integrado de acuerdo de acuerdo al siguiente detalle;

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
MIEMBROS TITULARES	
LEYVA PEREYRA, INMER	PRESIDENTE
MESÍA LOPEZ, ITZEL	SECRETARÍO TECNICO
MERINO TORRES, ALFONSO	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
MUÑOZ RIVERO, LOLIN	PRESIDENTE
SANTA CRUZ LLAMO, EDWAR	SECRETARIO TÉCNICO
GUERRERO VILLACORTA, WILSON	MIEMBRO

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0041-2024-GRSM/DRESM, de fecha 09 de enero de 2024, se resuelve en el artículo primero, **DAR POR CONCLUIDO**, con eficacia anticipada a partir del 04 de octubre de 2023, a don **LOLIN MUÑOZ RIVERO**, como presidente suplente, y a partir del 31 de diciembre de 2023, a don **WILSON GUERRERO VILLACORTA** como miembro suplente, de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarias para Docentes de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2827-2023-GRSM/DRESM, de fecha 11 de octubre de 2023, se resuelve DESIGNAR, a partir del 10 de octubre de 2023, a don **EBERALDO RUIZ LINARES**, identificado con DNI N° 01146373, en el cargo de Director de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín, cargo considerado confianza, bajo el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 3890-2023-GRSM/DRESM, de fecha 12 de diciembre de 2023, se resuelve encargar el puesto de Especialista en Educación II, al señor **JOSE LUIS TRIGOSO PAREDES**, identificado con DNI N° 00839326, con vigencia a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024;



Resolución Directoral Regional

N.º 0042 -2024-GRSM/DRE

Que, en atención a lo anteriormente señalado mediante Memorando N° 059-2024-GRSM-DRESM/OA/GRR.HH/D, de fecha 09 de enero de 2024, el despacho Directoral Regional dispone **DESIGNAR**, a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 01 de abril del 2024, a don **EBERALDO RUIZ LINARES**, como presidente suplente, y a don **JOSE LUIS TRIGOSO PAREDES** como miembro suplente, de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

De conformidad con la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su reglamento; Ley 28044, Ley General de Educación y su reglamento; con las visaciones del responsable de Asesoría Jurídica, el responsable de la Dirección de Gestión Institucional y las demás áreas que correspondan; en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0385-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 01 de abril del 2024, a don **EBERALDO RUIZ LINARES**, como presidente suplente, y a don **JOSE LUIS TRIGOSO PAREDES** como miembro suplente, de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Dirección Regional de Educación de San Martín, quedando conformada de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
MIEMBROS TITULARES	
LEYVA PEREYRA, INMER	PRESIDENTE
MESÍA LOPEZ, ITZEL	SECRETARIO TÉCNICO
MERINO TORRES, ALFONSO	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
RUIZ LINARES, EBERALDO	PRESIDENTE
SANTA CRUZ LLAMO, EDWAR	SECRETARIO TÉCNICO
TRIGOSO PAREDES, JOSE LUIS	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR**, copia de la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a los miembros de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, y a las áreas que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,

PRH/D
SMP/GRR.HH



09 ENE 2024

[Firma]
CARLOS GONZÁLEZ OLIVEROS
RESP. DE LA O.A.U. y C.
C.M. 10002769990



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Firma]
Mg. Pedro Bengifo Huamán
Director Regional de Educación